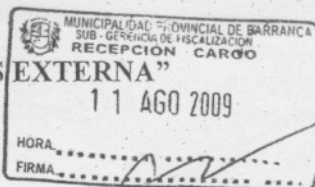




Municipalidad Provincial de
Barranca

"AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS



Barranca, 31 de Marzo del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0043-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Expediente RV. 1334-09 presentado por el Sr. **AMANCIO GUTIERREZ CRISTIAN ALFONSO** en representación de **JESSICA ROXANA VILLA ESPINOZA**, quien solicita Autorización Municipal para realizar la Instalación de Anuncio Publicitario Luminoso y Simple, ubicado en el Jr. Lima N° 951, de este Distrito de Barranca y;

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Informe N° 027-09-MDM-SGOP-MPB el Técnico Administrativo de esta Sub Gerencia de Obras Privadas, ha constatado que el anuncio publicitario Luminoso (dos caras) es de 2.72 m2. y los Anuncios Publicitarios Simples (cuatro) (una cara) es de 9.08 m2.

Que, el Administrado debe cancelar la suma de **S/. 820.32** nuevos soles, a la Municipalidad por concepto de tramitación de Procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776, Art. 68° inciso b) concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, el administrado efectuó un pago a cuenta por la suma de S/. 258.44 nuevos soles mediante Recibo Único de Caja N° 00006075 de fecha 17 de Febrero del 2009, debiendo cancelar el saldo de **S/. 561.88 nuevos soles**, por lo que esta Sub Gerencia establece que procede lo solicitado;

Que la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el Artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art.74, 3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Declarar **PROCEDENTE** la petición presentada por el Sr. **AMANCIO GUTIERREZ CRISTIAN ALFONSO** en representación de **JESSICA ROXANA VILLA ESPINOZA**, quien solicita Autorización Municipal para Instalación de Anuncios Publicitarios Luminoso y Anuncio Publicitario Simple, ubicado en el Jr. Lima N° 951, de este Distrito de Barranca.

ARTICULO 2°.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Int. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
Expediente DE BARRANCA
Archivo
Ing. RAFAEL E. MENDOZA SAYAN
SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS
CIP. 64686

31 MAR 2009

Cristian Alfonso Amanuo Gutierrez

DNI: 43254849